



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



2855

Recibí del Sr. (a) **RICARDO GRANADOS ÁVILA.**
 La Cantidad de \$ **1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**
 Por concepto de permiso de: **CONSTRUCCIÓN DE 60.00 m² EN PLANTA ALTA.**
(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

38 255

De la finca ubicada en: **CALLE BOLÍVAR # 42**
ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y GUERRERO, COLONIA CENTRO.

Con una superficie de: **CONSTRUCCIÓN DE 60.00 m² EN PLANTA ALTA.**

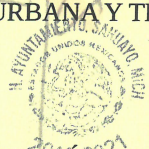
CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ **1,980.00**
 Multas: \$
 Total: \$ **1,980.00**

SAHUAYO, MICH. A

14 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLANEACIÓN URBANA
Y TERRITORIAL



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

RICARDO GRANADOS ÁVILA,
CALLE BOLÍVAR # 42 ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y GUERRERO,
COLONIA CENTRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

RICARDO GRANADOS ÁVILA

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

BOLÍVAR # 42, COLONIA CENTRO,
SAHUAYO, MICHOACÁN. de

CONSTRUCCIÓN DE 60.00 m² EN PLANTA ALTA.

de la finca ubicada en la calle

BOLÍVAR

No.

42

entre las calles

CONSTITUCIÓN Y GUERRERO, COLONIA CENTRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de
su valor total \$

60.00 m² EN PLANTA ALTA

el predio de la obra citada es propiedad de

RICARDO GRANADOS ÁVILA

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o
costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán,

A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de
una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GRANADOS AVILA RICARDO
 EDAD: 38
 SEXO: H

DOMICILIO: C BOLIVAR 42 COL CENTRO 59000 SAHUAYO, MICH.

FOLIO: 0000031993648 AÑO DE REGISTRO: 1901 00
 CLAVE DE ELECTOR: GRAVRC72061316H200
 CURP: GAAR720613HMNRVC03
 ESTADO: 16 MUNICIPIO: 077
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1734
 EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

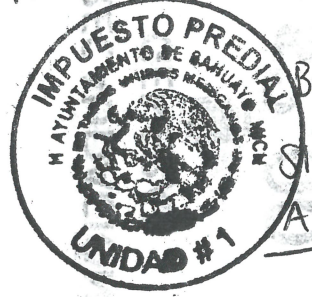


N.P. 03096.

Granados Avila Ricardo Bolivar #42

IMPUESTO PREDIAL
 H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICH.
 UNIDAD #1

SIN ADEUDOS




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1734125360827

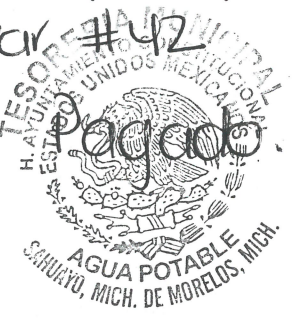


C-8147

Consuelo Avila Gutierrez
 Simon Bolivar #42

Año 2020

Pagado



Ricardo Granados Avila
 Calle Bolivar N° 42
 entre Constitucion y Guerrero
 60.00 m2 en planta alta
 la linea está alineada
 \$ 1,980.00

Arq. Miguel Angel Chávez - Tel: 353 102 2559